

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

26.907

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO N° - 0235**MHF-2023****SAN JUAN 23 FEB. 2023****VISTO**

El Expediente N° 708-000624-2022 registro de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO

Que mediante las referidas actuaciones, se tramita la ratificación de la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, dictada en fecha 28/12/2022, Acta N° 45 Punto 24, mediante la cual se aprueba un nuevo Reglamento General de Juegos de Azar.

Que la Ley N° 214-A, en su artículo 4° inciso a), dispone que la Caja de Acción Social tiene la explotación con exclusividad de todos los juegos de azar; y el artículo 7° prevé como deberes y atribuciones del Consejo de Administración, adoptar las medidas que exija el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Caja de Acción Social, y la defensa de sus intereses, con sujeción a lo prescripto en el artículo 4° inciso j).

Que el Decreto N° 2027-MHFyOP-1993, que aprobó el Reglamento General de Agencias y Reglamento de Juego de Quiniela, ha quedado desactualizado por la irrupción de las nuevas tecnologías, por lo tanto, se hace necesario el dictado de un nuevo Reglamento para los Juegos de Azar.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Caja de Acción Social y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes, la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, dictada Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 28/12/22 Acta N° 45 Punto 24, mediante la cual se aprueba el nuevo Reglamento General de Juegos de Azar, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se abroga el Decreto N° 2027-MHFyOP-1993.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARIANA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1488 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

Los Expedientes Nros. 1600-000052-2021, 1600-000222-2021 y 1600-000478-2021, registros de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados Lucero Rosales, Emiliano Mauricio, DNI N° 49.351.816; Tello Acosta, Aldo Gastón, DNI N° 37.531.486 y Olmos, Jorge Luis, DNI N° 35.938.120, solicitan conmuta de pena que cumplen en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados Lucero Rosales, Emiliano Mauricio, DNI N° 49.351.816; Tello Acosta, Aldo Gastón, DNI N° 37.531.486 y Olmos, Jorge Luis, DNI N° 35.938.120, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1481 – MTyC – 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2034-C de creación de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO) establece que los miembros del Consejo de Administración los designa el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan a propuesta del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que estando vacante el cargo de Secretario de la Fundación Difunta Correa (FUDICO), el Ministerio de Turismo y Cultura propone al Sr. Ramón Alejandro Silva, estimando que reúne las condiciones legales e idoneidad técnicas para desempeñar dicho cargo el que será “ad honorem”. Que ha tomado debida intervención de Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir del 21 de septiembre de 2022, en el cargo “ad honorem” de Secretario de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), a **RAMÓN ALEJANDRO SILVA**, DNI N° 20.444.423.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1482 - MTyC - 2.022

SAN JUAN, 21 SEP. 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 2034-C; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2034-C de creación de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO) establece que los miembros del Consejo de Administración los designa el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan a propuesta del Ministerio de Turismo y Cultura.

Que estando vacante el cargo de Presidente de la Fundación Difunta Correa (FUDICO), el Ministerio de Turismo y Cultura propone a la Sra. Analía Verónica Lepez Riera, estimando que reúne las condiciones legales e idoneidad técnicas para desempeñar dicho cargo el que será "ad honorem".

Que ha tomado debida intervención de Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del 21 de septiembre de 2022, en el cargo "ad honorem" de Presidente de la FUNDACIÓN DIFUNTA CORREA (FUDICO), a **ANALÍA VERÓNICA LEPEZ RIERA, DNI N° 25.118.926.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
GOBIERNO DE SAN JUAN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1487 MHF-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-001622-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del “CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS LEY NACIONAL N° 26.427 - UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO”, suscripto con fecha 10 de Agosto de 2022, entre el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, representado en este acto por la Señora Ministra C.P. Marisa Sandra LÓPEZ, en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio en Avda. Libertador General San Martín oeste 750, Piso 2°, Núcleos 7 y 8, Centro Cívico, San Juan, Capital, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, representada por el Señor Rector Dr. Claudio M. LARREA ARNAU, en adelante “LA UCCUYO”, con domicilio en Avda. José Ignacio de la Roza oeste 1516, Rivadavia, San Juan, en el Marco de la Ley Nacional N° 26.427 y la Ley Provincial N° 482-A.

Que el referido Convenio tiene por objeto, proveer, en el Marco de la Ley Nacional N° 26.427, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas y las Reparticiones dependientes, una oportunidad para la capacitación en servicio a los alumnos universitarios que cursan las distintas carreras de la UCCUYO, posibilitando la conformación de grupos interdisciplinarios con el objeto de contribuir a la formación profesional de los estudiantes.

Que las tareas a que dará lugar el CONVENIO que se ratifica, se instrumentarán en Planes de Trabajo, en los que se determinen los detalles de ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y cronograma para el control de gestión.

Que los Planes de trabajo deben ser suscriptos por la autoridad de la Facultad a la que pertenezca el alumno, y la autoridad de la Repartición respectiva, aprobados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y formarán parte del CONVENIO DE PASANTÍAS.

Que corresponde la ratificación del CONVENIO suscripto por el Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el Artículo 189° Inciso 9° de la Constitución Provincial.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

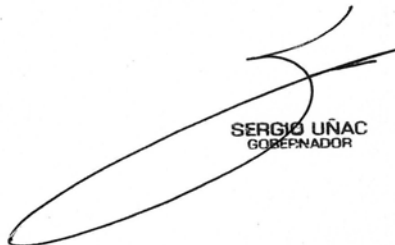
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes, el “CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS LEY NACIONAL N° 26.427 - UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO”, suscripto con fecha 10 de Agosto de 2022, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por la Señora Ministra C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, y la Universidad Católica de Cuyo, representada por el Señor Rector Dr. Claudio M. LARREA ARNAU, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1488 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

Los Expedientes Nros. 1600-000052-2021, 1600-000222-2021 y 1600-000478-2021, registros de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados Lucero Rosales, Emiliano Mauricio, DNI N° 49.351.816; Tello Acosta, Aldo Gastón, DNI N° 37.531.486 y Olmos, Jorge Luis, DNI N° 35.938.120, solicitan conmuta de pena que cumplen en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados Lucero Rosales, Emiliano Mauricio, DNI N° 49.351.816; Tello Acosta, Aldo Gastón, DNI N° 37.531.486 y Olmos, Jorge Luis, DNI N° 35.938.120, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1489 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1602-000209-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la interna penada Sánchez Carrizo, Melisa Alejandra, DNI N° 34.864.568, solicita conmuta de pena que cumple en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencias firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar la misma.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por la interna penada Sánchez Carrizo, Melisa Alejandra, DNI N° 34.864.568, quien se encuentra alojada en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUÑOZ
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1490 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001289-2022 y su agregado N° 206-169-2009, registro de Policía de San Juan Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Susana Isabel Simone González, DNI N° 23.381.006, solicitó el beneficio de pensión para sí y su hija menor de edad, Morena Valentina Luna Simone, DNI N° 48.687.842, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor José Armando Luna Gandiu, DNI N° 14.714.300, ocurrido el 19 de abril de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Susana Isabel Simone González, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 52 Tomo 132 de fecha 21 de febrero de 1992 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2118 Oficina N° 3127 Año 2022.

Que la filiación de la menor Morena Valentina Luna Simone, DNI N° 48.687.842, se encuentra acreditada con copia de la Partida de Nacimiento Acta N° 153 Tomo N° 256 nacida el 22 de abril del año 2008.

Que por Decreto N° 1148 -MG- de fecha 20 de septiembre de 2010, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor José Armando Luna Gandiu, a partir de la firma del presente decreto, según las disposiciones de la Ley N° 5.444 de Retiro y Pensiones Policiales Artículo 9° Inciso k) en concurrencia con la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, 100 por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082/07.

Que por Resolución N° 032 -UTP- de fecha 16 de febrero de 2012, se incrementó el rubro antigüedad policial 25 años, a partir de la fecha de pase a retiro, con un haber equivalente al 100 % (cien por ciento) de retiro, conforme a las disposiciones de la Ley 5.444 de Retiro y Pensiones Policiales, sus modificatorias Ley N° 5.764.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Susana Isabel Simone González, en carácter de cónyuge supérstite, en concurrencia con su hija menor de edad la Señorita Morena Valentina Luna Simone, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) incrementado un 5% (cinco por ciento) por la hija menor totalizando un 80 % (ochenta por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 29, 30 y 31.

Que el beneficio de pensión de la Señorita Morena Valentina Luna Simone, se deberá extinguir cuando cumpla lo dieciocho años, en fecha 22 de abril de 2026, según lo establecido en la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, Apartado a), salvo lo estipulado en la Ley 509-S de Retiro y Pensiones Policiales, Artículo 25.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Susana Isabel Simone González, CUIL N° 27-23381006-7, en concurrencia con su hija la Señorita Morena Valentina Luna Simone CUIL N° 27-48687842-3, a partir de 20 de abril de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) incrementado un 5% (cinco por ciento) por la hija menor totalizando un 80% (ochenta por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1°), según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 29, 30 y 31.

ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Primero del CSEG Señor José Armando Luna Gandiu, antigüedad policial 25 años, total de asignación: \$ 122.563,66 (pesos ciento veintidós mil quinientos sesenta y tres con 66/100) dividido en 50% (cincuenta por ciento) para la cónyuge supérstite, el 50% (cincuenta por ciento) restante para la Señorita Morena Valentina Luna Simone. Dicho haber quedara sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082/07.

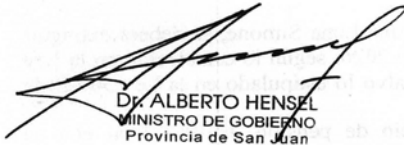
ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el pago de los importes devengados de retiro, del Señor José Armando Luna Gandiu, en la persona de la Señora Susana Isabel Simone González, en concurrencia con su hija la Señorita Morena Valentina Luna Simone, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 20 de abril de 2022, hasta la inclusión del beneficio de la Señora Susana Isabel Simone González y su hija Morena Valentina Luna Simone, los cuales estarán a cargo de ANSES.


ARTÍCULO 5º.- La continuidad de la percepción del beneficio de pensión para la Señorita Morena Valentina Luna Simone, está condicionada por el cumplimiento de la mayoría de edad hasta 22 de abril de 2026, según lo establecido en la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, Apartado a), salvo lo estipulado en la Ley 509-S de Retiro y Pensiones Policiales, Artículo 25.

ARTÍCULO 6º.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.


ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1491 -MG-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 200-000713-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Marco de Asistencia y Colaboración y del Acta Complementaria N° 1 del citado Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone, DNI 25.939.263 y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Presidente CPN Carlos Landa, DNI 17.650.447 suscriptos en fecha 24 del mes de Septiembre del año 2021.

Que el Convenio referido, tiene como objeto establecer un vínculo institucional entre las partes, a fin de desarrollar acciones conjuntas de cooperación, capacitación y reciprocidad, dentro del ámbito de sus competencias y de los objetivos que les son propios, estableciendo que a efectos de concretar lo convenido y el desarrollo de los distintos aspectos que surjan del Convenio referido, se instrumentará por Actas Complementarias.

Que el Acta referida, tiene como objeto colaborar con la regularización de las Asociaciones Civiles, ante el organismo de contralor, logrando la legalización de los Estados Contables.

Que habiéndose dictado el Decreto N° 1526-MG-2021 ratificatorio del mencionado Convenio Marco, se omitió involuntariamente ratificar también el Acta Complementaria N° 1, siendo por ello necesario sustituir el Artículo 1° del mencionado Decreto.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Sustitúyase del Decreto N° 1526-MG-2021, el Artículo N° 1, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Se ratifican en todas sus partes el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración y el Acta Complementaria N° 1 del citado Convenio celebrados entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone, DNI 25.939.263 y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Presidente CPN Carlos Landa, DNI 17.650.447 suscriptos en fecha 24 del mes de Septiembre del año 2021, los que como Anexo forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0522-MG-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 200-000695-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Específico entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Alberto Hensel, DNI 16.975.091, por intermedio de la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial, representada por el Dr. Roberto Avila Tello, el Colegio Profesional de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de San Juan, y la Asociación Civil Colegio de profesionales de la Agrimensura de San Juan, representados por sus respectivos Presidentes, Ing. Jorge Antonio Echevarría, DNI 14.734.269 y el Ing. Federico Alberto Caño Nappa, DNI 26.510.256, suscripto en fecha 28 del mes de julio del año 2022.

Que por Decreto N° 0522-MG-2019 se ratificó el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan y la Asociación Civil Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de San Juan, suscripto con fecha 15 de febrero de 2019, y que el mismo tiene como finalidad establecer acciones conjuntas de colaboración y reciprocidad entre ambas partes a fin de optimizar la labor tendiente a la realización de planos de mensuras y demás actos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de regularización y consolidación dominial previsto en la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial N° 1808-C.

Que en la cláusula Primera del mencionado Convenio Específico se dispone dar cumplimiento a las Clausula Primera y Segunda del Convenio Marco referido, por lo que el Ministerio de Gobierno encargará al Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de San Juan, la realización de todos los planos de mensura que deban llevarse a cabo en relación a las normas referidas en el Convenio Marco.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Específico entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Alberto Hensel, DNI 16.975.091, por intermedio de la Dirección de Regularización y Consolidación dominial, representada por el Dr. Roberto Avila Tello, el Colegio Profesional de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de San Juan, y la Asociación Civil Colegio de profesionales de la Agrimensura de San Juan, representados por sus respectivos Presidentes, Ing. Jorge Antonio Echevarría, DNI 14.734.269 y el Ing. Federico Alberto Caño Nappa, DNI 26.510.256, suscripto en fecha 28 del mes de julio del año 2022, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1493 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 1601-002924-2021, N° 003512-2021, registro de la Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramitan las solicitudes de Retiros Obligatorios del Personal perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, impetradas por la Dirección de Personal D-1, en virtud de la competencia atribuida por la Ley Provincial N° 328-R, Artículo 37°, Ley Orgánica de la Policía de San Juan y en cumplimiento de lo establecido la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso j) de Retiro y Pensiones Policiales.

Que en observancia del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, Administración Nacional de la Seguridad Social, se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro de cada funcionario policial beneficiario, los que se establecen en el noventa y cinco por ciento (95%) de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación de la Ley Provincial N°509-S, Artículo 19° Inciso a) de Retiros y Pensiones Policiales de la Ley Nacional N° 21.965 Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°,94°, 96°, 97° Apartado a) y 100° conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07. Que ha intervenido en las actuaciones ANSES, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan, y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

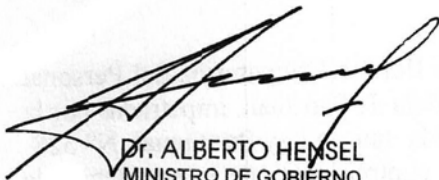
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, con el noventa y cinco por ciento (95%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida de la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96°, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía y Escalafón	Antigüedad policial	Haber inicial
1601-002924-2021	Endrizzi Silvio Alejandro	20-17922406-3	Suboficial Mayor C.S.E.G	24 años	\$145.205,92
1601-003512-2021	Montaña Benito Félix	20-17907694-3	Suboficial Mayor C.S.E.G	24 años	\$145.205,82

ARTÍCULO 2º.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

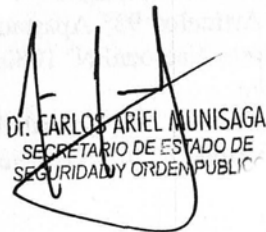
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 01.1494 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N°1601-000079-2022, registro Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Gabriel Guido Agüero, solicita el pase a Retiro Voluntario de la Policía de San Juan conforme a la legislación vigente.

Que teniendo en cuenta la certificación de servicios y sueldos del peticionante, es procedente el pase a Retiro Voluntario por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97° Apartado b), conforme Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del ochenta y cinco por ciento (85%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan, y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Gabriel Guido Agüero, CUIL N° 20-22943795-0, con el ochenta y cinco por ciento (85%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (C.S.E.G), Monto del haber de Retiro Total de Asignaciones: \$82.372,29 (pesos ochenta y dos mil trescientos setenta y dos con 29/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida a Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dar intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

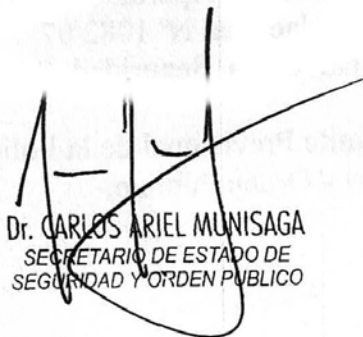
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1495 – SES y OP – 2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 1602-000064-2022 registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, se tramita el pase a situación de retiro obligatorio del Ayudante de Primera del Escalafón Auxiliar Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Ramón Esteban Luna, CUIL N° 23-14790027-9, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos 4° y 5° inciso d), 9° y 10°, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausada judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que le corresponde a un Ayudante de Primera en actividad según lo normado en la Ley N° 13.018 en el artículo 10°, obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16°, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Ayudante de Primera Ramón Esteban Luna, a partir del 01 de Febrero de 2023.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 04 de Agosto de 2022.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de Febrero de 2023, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro obligatorio al Ayudante de Primera del Escalafón Auxiliar Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Ramón Esteban Luna, CUIL N° 23-14790027-9 con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Primera con treinta y dos (32) años aportados, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Ayudante de Primera con treinta y dos (32) años aportados total nominal de asignaciones monto de haber de retiro (100%) pesos ciento cuarenta y seis mil sesenta y seis con 34/100 (\$ 146.066,34) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de las actividades al Ayudante de Primera Ramón Esteban Luna, a partir del 01 de Febrero de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de Febrero de 2023 al Ayudante de Primera Ramón Esteban Luna, CUIL N° 23-14790027-9.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1496 SESyOP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 1601-004622-2021 y N° 1601-000711-2022 registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a Retiro Voluntario impetradas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan. Que conforme la certificación de servicios y sueldo de los peticionantes, son procedentes los pases a Retiros Voluntarios solicitados, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97° Inciso b), conforme al Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro a favor de cada funcionario policial solicitante, los que se establecen en un porcentaje de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

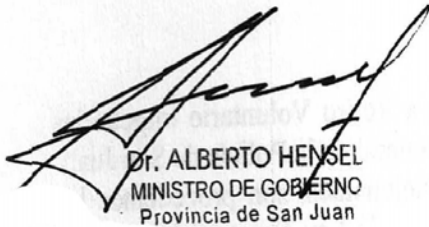
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en la Ley N° 21.965, Artículo 96°, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía y Escalafón	Porcentaje	Haber inicial
1601-004622-2021	Guajardo López Elio Efraín	20-26135542-7	Cabo C.S.E.G	85%	\$100.268,96
1601-000711-2022	Mercado Marcelo Daniel	20-23943790-8	Sargento Primero C.S.E.G	85%	\$105.684,33

ARTÍCULO 2º.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1497 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000511-2022 y adjunto Expediente N° 115299-J-92, registro Policía de San Juan, Secretaria de Seguridad y Orden Publico; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Dora Betty Ríos, DNI N° 14.186.080, en carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Simón Waldo Quiroga, ocurrido el 11 de febrero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la, Señora Dora Betty Ríos, con el fallecido se encuentra acreditada en acta de Matrimonio N° 41 de fecha 11 de marzo de 1977 y el fallecimiento del causante en Acta de Defunción N° 1085, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 1184-G de fecha 14 de julio de 1992, se pasó a situación de Retiro Voluntario, a partir de fecha 01-04-92 al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan (CSEG), Señor Simón Waldo Quiroga, según lo establecido en la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8°, inciso b).

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengado de retiro

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Dora Betty Ríos, en carácter de cónyuge, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión calculado del total del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1), por la aplicación del Decreto Nacional N° 1082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que tomo intervención la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Dora Betty Ríos, CUIL N° 27-14186080-7 a partir del 12 de febrero de 2022, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1), por aplicación del Decreto Nacional N° 1082-2007 en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Sargento del Cuerpo de Seguridad Escalafón General (CSEG), Señor Simón Waldo Quiroga, DNI N° 10.382.120, antigüedad policial 18 años, ochenta y cinco por ciento (85%) de retiro, monto de pensión para la cónyuge, total de asignación: \$ 75.323,40 (pesos setenta y cinco mil trescientos veintitrés con 40/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 12 de febrero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Dora Betty Ríos, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase los importes devengados de retiro del Señor Simón Waldo Quiroga, en persona de la Señora Dora Betty Ríos.

ARTÍCULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1501 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000005-2021 y su agregado N° 20381-J-81, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Ana Sara Santander, DNI N° 18.510.882, invocando su carácter de hija soltera, mayor de 50 años, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Elías Mercedes Santander, DNI N° 06.749.269, ocurrido el 26 de julio de 2020.

Que la filiación de la Señora Ana Sara Santander, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Nacimiento, Acta N° 15.329, Tomo N° 75, Folio N° 175, nacida en fecha 25 de octubre de 1967 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2074 Oficina 3127 Año 2020.

Que por Decreto N° 2097 -G- de fecha 16 de octubre de 1981, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Elías Mercedes Santander, a partir del 31 de diciembre de 1981, según las disposiciones de la Ley N° 4.558 de Retiros y Pensiones Policiales Título II Capítulo 1° Artículo 9° inciso "b" en concordancia con el Decreto Acuerdo N° 0043 -G- 80 Artículo 9°.

Que la peticionante solicito el beneficio de pensión en fecha 04 de noviembre de 2021, es decir superando un año del fallecimiento de su padre, no logrando acreditar la convivencia de la misma con el causante, en forma habitual y continuada durante los diez años anteriores a su deceso.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión a la Señora Ana Sara Santander, no reúne los requisitos que exige la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1° Apartado b).

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

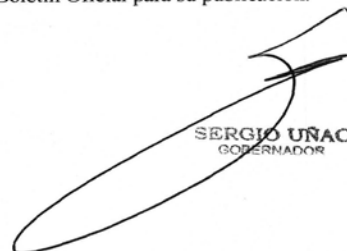
ARTÍCULO 1°.- Deniéguese el beneficio de pensión a la Señora Ana Sara Santander, CUIL N° 27-18510882-7, por no reunir los extremos legales que exige Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1° Apartado b).

ARTÍCULO 2°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

N° 0494

ES ORIGINAL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvana Lopez Tirrobatt
Gestión Económica, Financiera y
E. P. R. E.
Gestión Administrativa

SAN JUAN, 09 de Mayo 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 550.1601/21 del registro del E.P.R.E., la Resolución E.P.R.E. N° 392/13, la Ley N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 0387/96, Ley N° 863-A, Ley N° 789-A, Resolución E.P.R.E. N° 40/08 y;

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Disponer que para los procesos de contratación ordenados por el E.P.R.E., a partir de la entrada en vigencia de la presente, convocados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en Leyes Provinciales N° 863-A y N° 789-A, destinados a la adquisición de materiales, obras, o servicios necesarios en la ejecución de Obras de Infraestructura Eléctrica, se considerarán como importes límites para cada uno de los sistemas de contratación establecidos en el Régimen de Contrataciones del E.P.R.E., los siguientes:

INTERVINO
AEF y GA
A. LEGAL
A. TECNICA
GR. GRAL.
AUDITORIA
SEC. DIRECTORIO
INF. FINAL

Sistema de Contratación	Materiales, Obras o Servicios necesarios en la Ejecución de Obras de Infraestructura Eléctrica (*)
Contratación Directa en función del monto, punto 23, inciso a) de Régimen de Contrataciones.	Contratación menor o igual a PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL (\$ 5.100.000,00).
Contratación Directa por Pedido de Precios.	Contratación menor o igual a PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$10.300.000,00)
Concurso de Precios.	Contratación menor o igual a PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000,00)
Licitación Pública.	Contrataciones mayores de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000,00)

(* Se aplica tanto para contrataciones financiadas total o parcialmente con Recursos de los Fideicomisos Provinciales creados por Ley N° 789-A o Ley N° 863-A.

ARTICULO 2°: Disponer que el Directorio podrá establecer en aquellos casos que lo considere conveniente, la instrumentación de Concurso de Precios para contrataciones de Obras de Infraestructura Eléctrica menores de Pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$10.300.000,00), y de Licitación Pública para contrataciones de Obras de Infraestructura Eléctrica menores de Pesos TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000,00).

ARTÍCULO 3°: Disponer que la presente Resolución entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4°: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 767° de la Ley Provincial N° 988-O).

ARTICULO 5°: Téngase por Resolución del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Fecho. Archívese.

	INTERVINO
DR	AEF y GA
RP	A. LEGAL
MB	A. TECNICA
CJP	GRAL.
	AUDITORIA CT
	SEC. DIRECTORIO
	INF. FINAL

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Pluma Digital ACCENTI

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 10/2023

Expediente N° 138.122

Objeto: “Adquisición de cortafuegos y los materiales necesarios para desplegar una solución de Red de Área Extendida por Software”

Apertura de propuestas: 23 de mayo de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

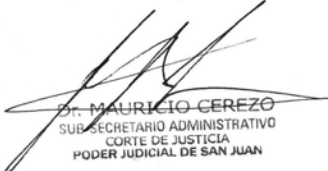
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 23 de mayo de 2023 hasta las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$33.970.555,25).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. MAURICIO CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

N° 4170 Mayo 11-12 Eximido.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 04/2023

Expediente N° 138.151

Objeto: "Provisión de materiales y contratación de los servicios de mano de obra necesarios para pintar espacios comunes del inmueble ubicado en calle Tucumán 184 (s), como así también la realización de carpeta y colocación de piso cerámico en hall de escalera de la terraza."

Apertura de propuestas: 16 de mayo de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 16 de mayo de 2023 hasta las 10:00 horas.

Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$5.498.395,50).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



D. FABRICIO CEREZO
SUB-SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

San Juan, 09 de Mayo de 2023.-

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

EXPTE N° 1500-000121-2023 -RESOLUCION N° 0381-SED-2023.-

DÍA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2023.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSATODIA PATRIMONIAL DEL EDIFICIO MB DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, SITO EN CALLE MITRE 15 ESTE, CAPITAL, DESDE EL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2023.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar– DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 10 DE MAYO HASTA EL 22 DE MAYO DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.176.380,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

“EXPEDIENTE N° 802-000512.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/05/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$7.956.700,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-000464.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE ESTERILIZACION – CENTRAL DE MEZCLAS MEDICAMENTOS PELIGROSOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/05/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$47.370.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-000427.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/05/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$30.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-000077.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ESPECTROMETRO. MARCA: MALDI TOF SISTEMA MICROFLEX LT/SM MBT, UBICADO EN EL SECTOR DE BACTERIOLOGIA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/05/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$11.546.783,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO Nº 46/9-0098-LPU23.

OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. Nº 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. Nº 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. Nº 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



Ing. Jorge Rafael D. Deliano
JEFE 9º DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

LICITACION PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS ORIGINALES Y ALTERNATIVAS PARA ESTA CAMARA DE DIPUTADOS"

DIA Y HORA DE APERTURA: 19/05/2023 A LAS 9:00hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL.- (\$ 10.000)

PARA PARTICIPAR DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA

www.diputadossanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE

LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 19/05/2023.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-


Cra. **MARÍA VERÓNICA MAGGIO**
Directora de Cont. y Finanzas
CAMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 22.188 Mayo 09/11 \$ 390.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de José Manzano e Hijos S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 29 de mayo de 2023, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Brasil 89 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Información a la asamblea por parte del Presidente del Directorio de la situación financiera de la sociedad, actos realizados tendientes a cancelar pasivos, obligaciones pendientes de cumplimiento, acciones futuras a considerar. 3) Venta de bienes de la sociedad, distintas posibilidades. 4) Remuneración del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Se comunica que se ha dejado sin efecto la convocatoria fijada para el día 22/5/2023 por un error en la fecha la publicación (año), siendo el 29/5/2023 la fecha a realizar la asamblea, dejando sin efecto cualquier publicidad anterior o simultánea a esta que publicite lo contrario. Fdo. Irma Manzano, Presidente del Directorio.



IRMA MANZANO
Presidente

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 13874/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RUIZ HECTOR REYNALDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 21 de abril de 2023.-**Agréguense constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **HECTOR REYNALDO RUIZ Identificación tributaria 20170516177** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. **Dra. Alejandra Dománico JUEZA**".- San Juan, 21 de abril de 2023.-



Dra. ALEJANDRA DOMANICO
JUEZ
JUZGADO DE PAZ

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.199 Mayo 11-12 \$ 730.-

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 17910/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CORDOBA VICTOR DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 11 de abril de 2023.** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **VICTOR DANIEL CORDOBA Identificación tributaria 20-23634353-8** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.- San Juan, 11 de abril de 2023.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.200 Mayo 11-12 \$ 750.-

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 7494/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ QUIROGA CARLOS OMAR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 3 de abril de 2023.** (...) Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CARLOS OMAR QUIROGA Documento Nacional Identidad 20-20305940-0** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia....
Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez San Juan, 3 de abril de 2023.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.201 Mayo 11-12 \$ 720.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería - Ofiju Civil N° 1 - cita y emplaza por quince días a interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) solicitada por AGUSTINA ABRIL MENGUAL GRAZIANI y ANA PAULA MENGUAL GRAZIANI, en autos N°183.959 caratulados: "MENGUAL GRAZIANI AGUSTINA ABRIL Y OTRA S/ Supresión de Apellido". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. San Juan, 27 de Abril de 2023.- FDO.: Dr. HECTOR RAFAEL ROLLAN JUEZ - Oficina Judicial Civil N°1.-



Dra. LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA

RAZÓN SOCIAL

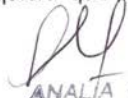
EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 33.101 "EWASTE S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Accionistas: -Persona Física-SR. FRANCISCO DIAZ BRESCA, D.N.I. 8152977, CUIT 23-08152977-9 estado civil casado, nacido el 09 de enero de 1947, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, con domicilio calle Arnobio Sánchez 1910 norte- Departamento Rivadavia, San Juan.

1. Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 03 de abril del 2023.
2. Denominación: EWASTE S.A.S.
3. Domicilio Sede Social: Arnobio Sánchez 1910 norte- Departamento Rivadavia, San Juan.
4. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con ellas: I) Principales: (a) Servicios: Asesoramiento en las áreas de gestión empresarial, ingeniería y tecnología. Servicios de ingeniería industrial; prestación de servicios de gestión, recuperación y revalorización de residuos; Constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeamiento, programación, proyección, ejecución, conservación y mantenimiento por cuenta propia y/o ajena de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y/o contable de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

clase, índole, especio o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias.- La operación y gestión de plantas industriales.; (b) Comerciales: La gestión y administración de activos de terceros; explotar y desarrollar negocios mayorista/ minorista de compra venta, importación, exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y distribución, de productos, materiales y todo tipo de bien que se relacionen con el objeto principal de la sociedad, como así mismo locación de rodados, maquinarias y herramientas. Transporte de bienes muebles y cualquier tipo de carga en general;*(c) Financieras: Financiar la venta a plazos de los productos o bienes que adquiera o administre, de propiedad de terceros, en cumplimiento de los otros puntos del objeto social, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real sobre los saldos financiados. Asimismo, se dedicará a la venta o permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades que se refiere a la de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todo contrato que de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relaciones con sus fines sociales, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos incluso los que celebren con los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal y Empresas del Estado, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa. (d) Servicios Mineros: Asimismo prestará servicios de montaje de campamentos, servicios de comunicaciones, proveeduría de bienes y



servicios para dichos campamentos, proveeduría de la indumentaria necesaria y correspondiente a cada tipo de proyecto de los mencionados en el presente objeto; II) Facultades Generales: A los fines de cumplir con el objeto social antes descripto la sociedad podrá: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; conferir poderes especiales y/o generales, revocarlos, comparecer en juicio por sí o por apoderados, delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; presentarse en licitaciones públicas o privadas y, en general, adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y este contrato social, con los particulares, empresas, entidades bancarias, y financieras nacionales o extranjeras, como también con organismos públicos internacionales, extranjeros, nacionales, provinciales y municipales.



5. Duración: Plazo de duración es noventa y nueve años.
6. Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
7. Administración y Representación Legal: Administrador Titular a la SR. FRANCISCO DIAZ BRESCA, D.N.I. 8152977, CUIT 23-08152977-9, Administrador Suplente a: SRA. MARIA ANDREA DIAZ, D.N.I. 22903440, CUIT 27-22903440-0.
8. Cierre de Ejercicio: día 31 de diciembre de cada año;
San Juan, 05 de Mayo DE 2023.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33191, caratulados: "BERTAS S.A. S/MODIFICACION DE CAPITAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la sociedad "BERTAS SA" CUIT N° 30-71413082-6. INSTRUMENTO: Escritura N° 9, F°17 de fecha 27/03/23 por la escribana Mercedes Sanchez Lucero, adscripta al Registro Notarial N° 9. Asamblea de Accionistas de carácter Ordinario de fecha 24/11/2015. AUMENTO DE CAPITAL: Pesos Novecientos Mil (\$900.000), representado por 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal, con derecho a 1 voto por acción. ARTICULO MODIFICADO "Artículo N° 4. Capital: El capital social es de Pesos Un Millón (1.000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien cada una (\$100) con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por disposición de asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto"

San Juan, 8 de mayo de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.171 caratulados: " LA COYUNDA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: instrumento constitutivo el día 12 de Abril de 2023

1.- Socios: JULIO CESAR AVENDAÑO, D.N.I. N° 12.306.069, CUIT N° 20-12306069-6, de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/1956, profesión: Contador Público Nacional , estado civil: casado, con domicilio en calle Laprida 2433 Oeste, Capital , San Juan y JULIO JOSE AVENDAÑO, D.N.I. N° 34.062.405, CUIT N° 20-34062405-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/1988, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Laprida 2433 Oeste, Capital, San Juan

2.- Denominación: LA COYUNDA S.A.S.

3.- Domicilio: Salta 338 Sur, Capital, San Juan.

4.-. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, Transporte, concesión de productos de cualquier especie o naturaleza tales como




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

productos alimenticios , artículos de origen mineral y/o agropecuarios entre otros. b) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, desarrollo, diseño, fabricación de alimentos de origen animal, vegetal y/o mineral, artículos para empaque, maquinarias y equipos. c) Agropecuarias: mediante el cultivo y empaque de frutas, hortalizas, legumbres y cereales. - d) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. - e) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones- f) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha ley. g) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de constitución.

6.- Capital: \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil), representado por igual cantidad de acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, JULIO CESAR AVENDAÑO, suscribe la cantidad de 300.000 (Trescientos Mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Socio JULIO JOSE AVENDAÑO suscribe la cantidad de 200.000 (Doscientos Mil) ambos integran el 25% en efectivo

7.- Administrador y representante legal: Administrador titular: JULIO CESAR AVENDAÑO, D.N.I. N° 12.306.069, CUIT N° 20- 12306069-6, de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/1956, profesión: Contador Público, estado civil: Casado, con domicilio en calle Laprida 2433 Oeste, Capital, San Juan Suplente a JULIO JOSE AVENDAÑO, D.N.I N° 34.062.405, CUIT N° 20- 34062405-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/1988, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Laprida 2433 Oeste, Capital, San Juan, San Juan. Plazo de duración del mandato: plazo de duración de la sociedad

8.- Prescinde del órgano de fiscalización

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

San Juan, 08 de Mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS 3
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 84.080 Mayo 11 \$ 1.400.-

USUCAPIÓN

EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR USUCAPIÓN

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado en lo Civil Comercial y Minería en autos **178.704**, caratulados "**CHICO FLORENTINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", cita a los herederos del **SR. CHICO CANO DOMINGO** y/o a terceros interesados para que dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Identificación de Inmueble que se pretende usucapir: ubicado en Callejón El Bosque s/n, esq. Calle 12, departamento Pocito, inscripta bajo el n° 3414, T°11, F°114, Pocito año 1951, N.C. 0542-620590, conforme lo detalla plano de Mensura N° 05-07876/20; Cuyos límites y medidas son: Al Norte, con parcelas 05-42-630590, puntos 1-2 mide 108,94 m; al Sur: con calle 12, puntos 3-4 mide 104,58 m; al Oeste; con calle Callejón El Bosque, puntos 1-5 mide 70,19 m y puntos 4-5 mide 6,00m; al Este: con parcela 05-42-620600, puntos 2-3 mide 73,81 m. Encerrando el predio a poseer una superficie según mensura total de 8.059,30 m2. Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan 24 de abril de 2023.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería, en autos N° 181914 caratulados “SILVA JORGE ALBERTO S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral Sr. FORTUNATO SILVA y/o presuntos interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Agustín Gómez 657 Oeste, Capital; NC N° 01-60-680860, Superficie S/M de 559,71m2, cuyos límites son: al Norte: NC N° 0160770880 (Ptos. 2-3 mide 9,53m) y N° 0160770870; al Sur: calle Agustín Gómez (ptos. 1-4 mide 9,56m); al Este: NC N° 0160690870 (ptos. 4-3 mide 58,58m y NC N° 0160726914; al Oeste: NC N° 0160680850 (ptos 1-2 mide 58,70m), para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan 28 de abril de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación

ACTUACIONES N°: 41085



H10803594408

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Pascual Leonidas Fuente, D.N.I. N° 3.121.667, en Autos N° 41085, caratulados: "FUENTES, PASCUAL LEONIDAS s/ Sucesorio".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 02 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO


N° 84.084 Mayo 11 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. URETA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.904.863** en autos N° 525/23, caratulados: "URETA CARLOS ALBERTO S/ SUCESORÍO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 1546/22

H10805591818

H10805591818

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Maria Teresa Moretti, M.I. N° 8.085.277, en Autos N° 1546/22, caratulados: "MORETTI, MARIA TERESA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de abril de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 3317/23



H10803595199

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DANIEL JORGE, D.N.I. N° 14.270.223 en Autos N° 3317/23 caratulados "JORGE, VICTOR DANIEL s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 04 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ FRANCISCA, D.N.I. N° 4.188.462** en autos N° 30084/22, caratulados: "GOMEZ FRANCISCA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2023.



FIRMA: 

SELLO:
María Fernanda Ferreyra
Actuario

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el/la causante **Sra. ABARCA LOLA, D.N.I. N° 8.095.103**, en expediente N° 185234, caratulado: "ABARCA LOLA S/ Sucesorio (COINEXIDAD EN AUTO N° 93870)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

CHRISTA D'ALAISSIO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PROLESA

N° 84.087 Mayo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 5° Juzgado de Paz de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HECTOR EMILIO DIBELLA, D.N.I. N° 7.951.426** en autos N° 3126/23, caratulado: "DIBELLA HECTOR EMILIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2023.

FIRMA:

Dr. Ricardo A. Ornelazo

SELLO:

JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

FIRMA:

SELLO:



N° 84.086 Mayo 11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz de Jáchal, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la Sra. CELIA ARGENTINA SOSA, DNI N°: 11.006.789 y del Sr. MIGUEL ANGEL VILLAVICENCIO, DNI N° 10.348.854 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 1877/23 CARATULADOS "SOSA CELIA ARGENTINA Y VILLAVICENCIO MIGUEL ANGEL S/ Proceso SUCESORIO. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, JACHAL, 07 de marzo de 2023.Dr. Martín Peñaafort. Juez



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001164858

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Eneas Antonio Figueroa - CUIT: 20299718132

Recibido 25/04/2023 07:59:48 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado De Paz de Jachal

N° 84.083 Mayo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA, CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 6.770.625 en autos N° 5172/23, caratulados: "GARCIA, CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.081 Mayo 11 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes **CASTRO TERESA MARGARITA, DNI N° 5.395.741, y POBLETE FLORENCIO DOMINGO, DNI N° 6.745.630**, en expediente N° 180098, caratulado: "CASTRO TERESA MARGARITA Y POBLETE FLORENCIO DOMINGO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU: FIRMA:

Cintia N. Ovola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA

SELLO:

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **SORIA JAVIER ROMAN, D.N.I. N° 22.014.048** en autos N° 3788/23, caratulados: "SORIA JAVIER ROMAN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.066 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ROMUALDA RITA ELIZONDO, D.N.I. N° 2.499.537** en autos N° 185084, caratulados: "ELIZONDO ROMUALDA RITA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 66265)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.063 Mayo 10/12 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AREVALO, ELEUTERIO BENITO** , D.N.I. N° **7.940.060** en autos N° 2316/23, caratulados: "AREVALO ELEUTERIO BENITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.

SELLO :



FIRMA:

Dra. Daniela Bustos Laspina
.....
Jueza

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.060 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROJAS IRMA JUSTINA**, D.N.I. N° **8.081.224** en autos N° 182048, caratulados: "ROJAS IRMA JUSTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 78590)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.057 Mayo 10/12 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ JORDAN NAHUEL**, D.N.I. N° **38.077.197** en autos N° 4643/23, caratulados: "MARTINEZ JORDAN NAHUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.056 Mayo 10/12 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. OCHOA FRANCISCO DEL ROSARIO**, D.N.I. N° **8.563.060** en autos N° 267/23, caratulados: "OCHOA FRANCISCO DEL ROSARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 8 de marzo de 2023.

SELLO



FIRMA:


SELLO:
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.052 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY, RAMON ROSA**, D.N.I. N° **6.749.627**, en autos N° 36298/22, caratulados: "ABALLAY RAMON ROSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2022.



FIRMA: 


SELLO:

N° 84.040 Mayo 09/11 \$ 100.-

-EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NAVARRO, PEDRO ANTONIO**, D.N.I. N° **10.598.347** en autos N° 425/23, caratulados: "NAVARRO PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2023.



FIRMA: 

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.044 Mayo 09/11 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. **CABELLOS CARLOS ANIBAR, D.N.I. N° 6.741.984**, en expediente N° 178959, caratulado: "CABELLOS CARLOS ANIBAR S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Dyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

N° 84.043 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CARLOS ARGENTINO INFANTE, D.N.I. N° 22.997.111** en AUTOS N° 38037/22, caratulados: "INFANTE CARLOS ARGENTINO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Amalia Mulleady
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 84.047 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO



El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HECTOR HORACIO YACANTE, D.N.I. N° 7.942.045** en autos N° 183701, caratulados: "YACANTE HECTOR HORACIO S/ Sucesorio (conex. con exp. 114578)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.035 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ROMERO RAMÓN ANGEL, D.N.I N° 11.049.028**, en autos N° C 02/23, caratulados: "ROMERO RAMÓN ÁNGEL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 10 de abril de 2023.

 
ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

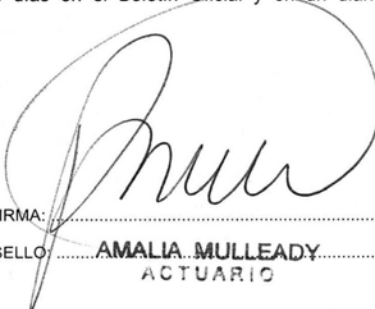
N° 84.034 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANSELMO MASIELLO DNI: 8.500.787 en AUTOS N° 43369/22, caratulados: "MASIELLO ANSELMO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: 
SELLO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

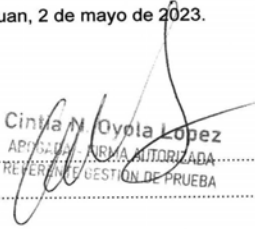
N° 84.014 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. ORTIZ ISABEL SOCORRO DEL LUJAN, D.N.I. 4875795, en expediente N° 185307, caratulado: "ORTIZ ISABEL SOCORRO DEL LUJAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 174060)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:




FIRMA: 
SELLO: CINTIA N. OYOLA LOPEZ
APROBADA POR LA COMISIONA AUTORIZADA
REVERENTE GESTION DE PRUEBA

N° 84.020 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: YOLANDA HADAD, DNI N° 8.080.853, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 113/22 SUC caratulados: "HADAD YOLANDA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. *Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 30 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA




ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 84.058 Mayo 10/12 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.300,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	3.300,00

10-05-23